



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 153/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 determina que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente señala que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente dispone que este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 153/2022

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado en el artículo 24 indica que los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 153/2022

otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Nacional, en sesión permanente de 26 de enero de 2022, resolvió en su artículo 2 lo siguiente:

"(...) Disponer a SENESCYT, como órgano rector de la política pública de educación superior, emitir el acto normativo correspondiente para implementar los lineamientos para el retorno a la presencialidad en las instituciones de la Educación Superior, en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas e informar al Consejo de Educación Superior para los fines pertinentes (...)";

Que, el Acuerdo Ministerial nro. MDT-2022-035, emitido por el Ministerio de Trabajo, de fecha 10 de marzo de 2022, en el Artículo 4 indica:

"Del análisis y de la aprobación. - Corresponde a la Unidad de Administración de Talento Humano institucional, previa coordinación con el responsable de la unidad de la que forman parte los trabajadores o los servidores públicos, el análisis para la aplicación de la modalidad de teletrabajo para estos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior y, de ser el caso, a las necesidades de la institución. La modalidad de teletrabajo podrá aplicarse únicamente para los trabajadores y los servidores públicos cuyas actividades laborales lo permitan de acuerdo con su naturaleza, priorizando a las siguientes personas, sin que esto implique la obligatoriedad de la aprobación de la modalidad: a) Mujeres embarazadas. b) Mujeres en período de maternidad o de lactancia. c) Personas con discapacidad igual o mayor al 30%. d) Quienes tuvieren a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad severa determinada por la autoridad competente. e) Personas con enfermedades catastróficas. f) Personas adultas mayores. Los trabajadores y los servidores públicos con las condiciones antes descritas deberán comunicarlas a la Unidad de Administración de Talento Humano institucional, respaldando su solicitud con la documentación correspondiente, para su respectivo análisis. Las Unidades de Administración de Talento Humano institucionales notificarán al Ministerio del Trabajo qué cargos podrán realizar bajo la modalidad de teletrabajo, mediante el instrumento tecnológico que ponga a disposición el Ministerio del Trabajo para el efecto."

Que, la Política Pública para el retorno seguro a la Educación Superior "RETORNO 100", emitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, señala como obligaciones de las Instituciones de Educación Superior las siguientes:

1. Realizar la propuesta de protocolo de retorno a las actividades presenciales en función de los lineamientos emitidos por la Senescyt.
2. Presentar la propuesta de protocolo de retorno a las actividades presenciales en la Senescyt.
3. Receptar la notificación por parte de la Senescyt de autorización del protocolo de retorno a las actividades presenciales en el caso de que el COE nacional autorice su activación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 153/2022

4. Implementar el protocolo de retorno a las actividades presenciales autorizado.
5. Acompañar en la visita in situ al personal de las Coordinaciones zonales de la Senescyt (de ser el caso)
6. Reportar a la Senescyt a través del formulario en línea respectivo, sobre el proceso de implementación del protocolo de retorno. 7. Subir en el portal dispuesto por la Senescyt las ampliaciones o modificaciones;

Que, mediante Resolución nro. 130/2022 adoptada por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022, en su artículo 2 dispone lo siguiente:

“Conformar la comisión que elabore el protocolo de retorno a las clases a partir del Periodo Académico Ordinario 2022-D1, conformada por los siguientes integrantes:

- Ing. Acua. CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD, Rector;
- Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD, Vicerrectora Académica;
- Dr. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PhD, Vicerrector Administrativo;
- Ing. SARA CASTILLO HERRERA, Mg., Decana FCA;
- Ing. JAVIER BERMEO PACHECO, Mg., Decano FCE;
- Ing. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, PhD, Decana FCS;
- Dr. FREDDY PEREIRA GUANUCHE, Mg., Decano FCQS;
- Ing. FREDDY ESPINOZA URGILÉS, Mg., Decano FIC;
- Ing. CECILIA LUCIOLA DURAN, Mg, Subdecana FCE;
- Lcda. JOVANNY SANTOS LUNA, Mg., Subdecana FCQS;
- Ing. MARIUXI ZEA ORDOÑEZ, Mg., Subdecana FIC, quien presidirá la comisión;
- Ing. ABRAHAN CERVÁNTEZ ALAVA, Mg., Subdecano FCA; y,
- Abg. GABRIEL ORELLANA IZURIETA, Mg., Subdecano FCS.”;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FIC-SD-CPRC-2022-005-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala; la Subdecana de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, quien presidió la presente comisión; e indica lo siguiente:

“(…) Por medio de la presente, la comisión que presido encomendada mediante resolución No. 130/2022 adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria del 14 de marzo del 2022 y notificada mediante correo electrónico el 15 de marzo, remite a usted el “**Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la UTMACH**”, para que por su digno intermedio sea presentado ante consejo universitario. (...)”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FIC-SD-CPRC-2022-005-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, en su





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 153/2022

calidad de Subdecana de la Facultad de Ingeniería Civil y Presidenta de la Comisión; así como, la documentación adjunta, los integrantes del Consejo Universitario de la

Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la UTMACH".

Artículo 2.- Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Machala la notificación del contenido de la presente resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnologías e Innovación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanatos de las Facultades que pertenecen a nuestra institución.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Única.- El Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la UTMACH, entrará en vigencia luego de la autorización otorgada por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación, conforme





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

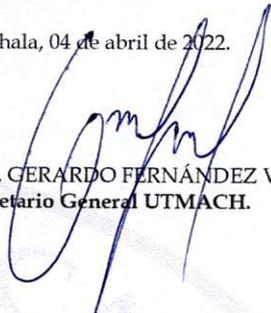
RESOLUCIÓN NRO 153/2022

determina la Política Pública para la ejecución del plan de retorno seguro a la educación superior "Retorno100".

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 01 de abril de 2022.

Machala, 04 de abril de 2022.



Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

SUBDECANATO

Oficio nro. UTMACH-FIC-SD-CPRC-2022-005-OF
Machala, 24 de marzo del 2022

Señor Don
CÉSAR QUEZADA ABAD
Rector de la Universidad Técnica de Machala.
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, la comisión que presido encomendada mediante resolución No. 130/2022 adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria del 14 de marzo del 2022 y notificada mediante correo electrónico el 15 de marzo, remite a usted el "**Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la UTMACH**", para que por su digno intermedio sea presentado ante Consejo Universitario.

Por la atención que le dé a la presente me suscribo de usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



MARIUXI ZEA ORDÓÑEZ

Presidenta Comisión Elaboración Protocolo Retorno a clases
Subdecana Facultad Ingeniería Civil
Universidad Técnica de Machala

Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la Universidad Técnica de Machala.

1. Antecedentes

Desde la aparición del COVID-19 en diciembre de 2019, y a partir del 11 de Marzo de 2020 cuando la Organización Mundial de la Salud la declaró como pandemia, el Gobierno ha generado directrices con el objetivo de salvaguardar la salud de la población, esto ocasionó la restricción de actividades que impliquen aglomeración de personas y por consiguiente la afectación en la educación de la población; específicamente en el caso de las Instituciones de Educación Superior el cierre masivo de las actividades presenciales, convirtiendo las actividades académicas en atípicas.

El 12 de marzo 2020:

Se declaró a Ecuador en emergencia sanitaria mediante Acuerdo Ministerial MSP-No.00126-2020.

Se expide el Acuerdo Ministerial MDT-2020-076 con las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un comunicado oficial, indicó que "... ante la emergencia sanitaria declarada en el país, por parte del Gobierno Nacional, mantener las medidas de protección que desde el Ministerio de Salud Pública se están implementando; por tanto, se suspende todas las actividades académicas a nivel nacional desde la media noche de hoy para precautelar la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio. Se recomienda que las actividades académicas tanto en el ámbito docente como administrativo se puedan realizar de forma virtual o en línea, se programan y organizan en esta modalidad".

El 16 de marzo de 2020 el Gobierno establece el Decreto Ejecutivo N°1017, con el que se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus. Consecuentemente, el Artículo 4 del precitado Decreto, determina la suspensión del derecho a la libertad de tránsito, el Artículo 6 suspende la jornada de trabajo, y designa que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional es el encargado de establecer el tiempo de la suspensión a la jornada de trabajo presencial.

En esta situación, con resolución No. 206/2020 del 16 de marzo de 2020 el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala resuelve en el Artículo 1 ratificar la suspensión total de las actividades académicas de Tercer nivel y el Calendario Académico correspondiente al período 2019 - D2, de la misma forma las actividades correspondientes a los programas de maestrías; en el Artículo 2 se suspende el Calendario Académico 2020 - D1 de todas las carreras de la UTMACH hasta nueva disposición.

En este sentido con la resolución RPC-SE-03-No.046-2020 del 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior emite la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior.

Con resolución N°209/2020 del 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala resuelve en el Artículo 11, que los integrantes del Consejo Universitario trabajarán en buscar alternativas virtuales para el inicio del período académico 2020 D1.

El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), aprobó el 28 de abril de 2020 la “Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020.

El 3 de mayo de 2020 se emite el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094 con las directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público.

El 3 de enero de 2021, el COE Nacional, resolvió: “Se permitirá el desarrollo e implementación de planes piloto para el retorno de actividades” y “ratifica la disposición emitida mediante Resolución del COE Nacional de 22 de diciembre de 2020, se mantendrá el teletrabajo hasta el 18 de enero, de conformidad a las necesidades institucionales, en aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita”

El 2 de junio de 2021, el COE Nacional, resuelve: “(...) 2. Levantar la suspensión de las clases y actividades presenciales de los planes pilotos autorizados previamente por las instituciones de educación superior [...] 3. Autorizar bajo la figura de plan piloto las solicitudes presentadas para el retorno a clases y actividades presenciales, presentadas por las instituciones de educación superior [...] “

El 26 de enero de 2022, el COE Nacional, resuelve: En el numeral 2: “Disponer a SENESCYT, como órgano rector de la política pública de educación superior, emitir el acto normativo correspondiente para implementar los lineamientos para el retorno a la presencialidad en las instituciones de la Educación Superior, en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas e informar al Consejo de Educación Superior para los fines pertinentes. Se deja sin efecto cualquier resolución previa que se oponga a la presente.”

El 3 de febrero de 2022, La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con resolución No. SENESCYT 2022-001, resuelve implementar la Política Pública para la ejecución del plan de Retorno seguro a la Educación Superior “RETORNO 100”, que tiene como objetivo el regreso presencial de estudiantes universitarios a las aulas.

El 4 de febrero de 2022, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remite el memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2022-0119-MI, con el cual remite la Política Pública para la ejecución del plan de Retorno seguro a la Educación Superior “RETORNO 100”, a las Universidades del País, en el cual expresa: “Es importante señalar que, las instituciones que no han presentado los planes piloto de retorno progresivo a las actividades presenciales ante el Consejo de Educación Superior, cuando decidan retornar a las actividades presenciales, deben elaborar los protocolos de retorno bajo los lineamientos de la Política Pública para el Retorno a la Educación Superior -Retorno 100; y, presentar los mismos a la SENESCYT para su revisión, verificación y notificación al COE Nacional”.

La Resolución del COE del jueves 3 de marzo indica: “Conocer y aprobar el listado de 21 instituciones de educación superior (anexo) presentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de las universidades que cumplen con los protocolos para el retorno a la presencialidad con el 100% de aforo conforme la Resolución del COE Nacional de 17 de febrero de 2022. En adelante, el proceso de revisión y aprobación de protocolos lo realizará directamente la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, en el marco de sus competencias deberá notificar y autorizar la presencialidad con el aforo del 100% a las instituciones de educación superior que cuenten con los protocolos”.

El Ministerio de Trabo, el 10 de marzo expide el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-035 donde expide la Norma Técnica para Regular la modalidad de teletrabajo en el sector público.

Además de la condición adversa que ha ocasionado la pandemia por el virus del COVID-19, también debemos considerar el recorte presupuestario que han venido sufriendo las Universidades Públicas del País. La Universidad Técnica de Machala se ha visto seriamente afectada en su capacidad operativa debido a los recortes presupuestarios, tal como lo podemos apreciar en las siguientes tablas:

CUADRO 1. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS UTMACH 2018 A 2022				
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			
AÑOS	ASIGNADO INICIAL	CODIFICADO	VARIACIÓN CODIFICADO	%
2018	33.565.572,07	33.715.903,52	150.331,45	0,45
2019	33.590.935,58	34.446.655,16	855.719,58	2,48
2020	35.051.247,00	32.248.846,80	-2.802.400,20	-8,69
2021	32.248.846,80	30.361.675,75	-1.887.171,05	-6,22
2022	30.361.675,75	29.568.659,71	-793.016,04	-2,61
ELABORADO POR:	Dirección de Planificación			
FUENTE:	Sistema e-sigef del Ministerio de Economía y Finanzas.			
NOTA:	Están incluidos tantos los rubros que se calculan con la fórmula de distribución de recursos, así como los ingresos no permanentes, es decir los de autogestión y los de inversión.			

**CUADRO 2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS UTMACH - INGRESOS
PERMANENTES 2018 A 2022**

	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			
AÑOS	ASIGNADO INICIAL	CODIFICADO	VARIACIÓN	%
2018	30.596.140,00	30.596.140,00	0,00	0,00
2019	30.605.637,00	30.605.637,00	0,00	0,00
2020	31.849.284,00	29.050.660,62	-2.798.623,38	-9,63
2021	29.050.660,62	27.947.631,43	-1.103.029,19	-3,95
2022	27.947.631,43	-	-	-
ELABORADO POR:	Dirección de Planificación			
FUENTE:	Esigef del Ministerio de Economía y Finanzas.			
NOTA:	Sólo están considerado los rubros que se calculan con la fórmula de distribución de recursos, es decir que no constan los montos por ingresos de autogestión y de inversión			

Sin embargo, la presencia de diversas variantes del COVID-19 y la aplicación del esquema completo de vacunación en un alto porcentaje de la población, actualmente demandan aprender a coexistir con el virus, es por ello que la Universidad Técnica de Machala presenta el Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales con el propósito de contribuir con condiciones adecuadas y seguras para que estudiantes y docentes retornen a sus clases presenciales y con garantía de bioseguridad, siempre priorizando la inclusión, equidad y seguridad de la comunidad.

2. Base Legal

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA en su artículo **Art. 26.-** *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

Art. 27.- *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y*

calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

Art. 343.- *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente (...).”.*

Art. 350.- *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

Art. 351.- *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema Nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.*

Art. 352.- *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”.*

Art. 355.- *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).”.

LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR en su artículo 12 determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

El **artículo 17** establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

El **Art. 18.- literal e)** dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Art. 71.- *“Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica de movilidad o discapacidad (...).”*

Art. 93.- *“Principio de calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, autoreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”.*

Art. 159.- *“Instituciones de Educación Superior. - Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.*

Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes:

a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación (...).”

EL ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2020-076 – del MINISTERIO DE TRABAJO, en su Art. 3.- *“A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente”.*

EL DECRETO PRESIDENCIAL NRO. 1017 - del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LENIN MORENO GARCÉS, en su Artículo 1.- Indica: *“DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”.*

Artículo 3.- *“SUSPENDER el ejercicio a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencia de nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones”.*

Artículo 5.- *“En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional (...).*

Artículo 6.- *“Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente: a. Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán a teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo (...).”.*

EL ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2020-094 – MINISTERIO DE TRABAJO, en su Art. 8.- *“Del plan de retorno al trabajo.- De conformidad con la “Guía y plan general para el retorno a las actividades laborales MTT6-003 de 2020”, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), el 28 de abril de 2020, la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces, observando las disposiciones que emita el COE Nacional, determinarán el plan progresivo de retorno al trabajo de su institución realizando un análisis para cada modalidad contractual y área que conforman sus instituciones, en base a las características de los puestos, procesos y servicios de trabajo; evitando la aglomeración y realizando una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los servidores públicos según sus funciones (...).”.*

La RESOLUCIÓN COE NACIONAL del 03 DE ENERO DE 2021 indica: 4.3 Educación superior: Se permitirá el desarrollo e implementación de planes piloto para el retorno de actividades, para el efecto se deberá coordinar con el Consejo de Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior, todo esto en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas.

Las autorizaciones para el retorno a actividades presenciales darán inicio el 18 de enero y dependerán de la evolución de la pandemia en el país.

4.4 Trabajo: Se ratifica la disposición emitida mediante Resolución del COE Nacional de 22 de diciembre de 2020, se mantendrá el teletrabajo hasta el 18 de enero, de conformidad a las necesidades institucionales, en aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita.

La RESOLUCIÓN COE NACIONAL del 02 DE JUNIO DE 2021 indica: *“(...) 2. Levantar la suspensión de las clases y actividades presenciales de los planes pilotos autorizados previamente por las instituciones de educación superior [...]*

3. Autorizar bajo la figura de plan piloto las solicitudes presentadas para el retorno a clases y actividades presenciales, presentadas por las instituciones de educación superior [...]

Aquellas instituciones de educación superior que actualmente funcionan como puntos de vacunación conforme al plan 9/100, deberán ser reubicados en coordinación con el Ministerio de Salud, de manera que este no se vea interrumpido.

Se encarga a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Ministerio de Salud, realizar el monitoreo quincenal del pilotaje e informar de su implementación al COE Nacional sobre sus resultados (...).

La RESOLUCIÓN COE NACIONAL del 26 DE ENERO DE 2022, En el numeral 2 se indica: *“Disponer a SENESCYT, como órgano rector de la política pública de educación superior, emitir el acto normativo correspondiente para implementar los lineamientos para el retorno a la presencialidad en las instituciones de la Educación Superior, en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas e informar al Consejo de Educación Superior para los fines pertinentes. Se deja sin efecto cualquier resolución previa que se oponga a la presente.”*

El ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2022-035, del 10 de marzo. En el Artículo 4 indica: *“Del análisis y de la aprobación. - Corresponde a la Unidad de Administración de Talento Humano institucional, previa coordinación con el responsable de la unidad de la que forman parte los trabajadores o los servidores públicos, el análisis para la aplicación de la modalidad de teletrabajo para estos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior y, de ser el caso, a las necesidades de la institución. La modalidad de teletrabajo podrá aplicarse únicamente para los trabajadores y los servidores públicos cuyas actividades laborales lo permitan de acuerdo con su naturaleza, priorizando a las siguientes personas, sin que esto implique la obligatoriedad de la aprobación de la modalidad: a) Mujeres embarazadas. b) Mujeres en período de maternidad o de lactancia. c) Personas con discapacidad igual o mayor al 30%. d) Quienes tuvieren a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad severa determinada por la autoridad competente. e) Personas con enfermedades catastróficas. f) Personas adultas mayores. Los trabajadores y los servidores públicos con las condiciones antes descritas deberán comunicarlas a la Unidad de Administración de Talento Humano institucional, respaldando su solicitud con la documentación correspondiente, para su respectivo análisis. Las Unidades de Administración de Talento Humano institucionales notificarán al Ministerio del Trabajo qué cargos podrán realizar bajo la modalidad de teletrabajo, mediante el instrumento tecnológico que ponga a disposición el Ministerio del Trabajo para el efecto.”*

3. Objetivo

Establecer directrices que permitan ejecutar el retorno de la comunidad universitaria UTMACH a las actividades académicas presenciales de manera planificada, progresiva, responsable y segura dentro de los lineamientos de los organismos superiores y la nueva normalidad en la que nos encontramos.

a. Objetivos Específicos

- 1.- Promover la protección de la salud integral de los miembros de la comunidad académica que retomarán sus actividades educativas de manera presencial progresiva en la UTMACH.
- 2.- Establecer los lineamientos para la implementación de un protocolo de retorno seguro a las actividades educativas presenciales progresivas en la UTMACH.
- 3.- Orientar a las facultades de la UTMACH, para asegurar que las infraestructuras donde se desarrollarán las actividades académicas de manera presencial progresiva reúnan las condiciones sanitarias que permitan adaptarse al contexto actual de los sistemas de prevención y mitigación de la propagación de la COVID-19.
- 4.- Promover medidas de higiene y seguridad entre los miembros de la comunidad académica que retomarán sus actividades educativas de manera presencial progresiva en la UTMACH.
- 5.- Determinar el cronograma de actividades para el retorno progresivo seguro, y los responsables.

4. Alcance

El presente protocolo está dirigido a estudiantes, personal docente, técnicos docentes y técnicos de laboratorio que participaran de forma presencial en las actividades de docencia, vinculación, prácticas preprofesionales y programas de investigación.

5. Fases del Protocolo

El documento de la política pública (Retorno 100), para el retorno progresivo seguro a las actividades académicas indica:

“Las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores públicos y particulares, para la implementación de su protocolo de retorno, podrán establecer mecanismos previos de consulta a la comunidad universitaria que integran cada una, a fin de determinar la voluntad de los mismos de retornar a sus actividades de manera presencial y, en base a los resultados obtenidos, desarrollar el protocolo de retorno, precautelando el respeto al derecho de libertad y salud de la comunidad académica”.

Con este antecedente la Universidad Técnica de Machala, en uso de sus atribuciones, autonomía y procurando la seguridad de su comunidad universitaria, presenta el Protocolo de retorno progresivo seguro a las actividades académicas presenciales, que se encuentra estructurado en tres fases (Tabla 1), las cuales están sujetas a cambios de acuerdo con las disposiciones que para el efecto emita el COE, Senescyt, CES y organismos superiores competentes o las máximas autoridades de la Universidad Técnica de Machala.

La Fase 1, incluye las actividades preparatorias para generar las condiciones requeridas para un retorno progresivo seguro, así como la incorporación de ciertas actividades académicas presenciales que se considerarán prioritarias.

Las Fases 2 y 3, se incorporarán a la comunidad universitaria al retorno de manera progresiva para realizar las actividades académicas presenciales.

Tabla 1. Cuadro Resumen Actividades Fases de Retorno

	Fase 1	Fase 2	Fase 3
Período Académico	2022 D1	2022 D2	2023 D1
Modalidad de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> ● Híbrida ● Virtual para clases teóricas. ● Presencial en los ambientes de aprendizaje como laboratorios y/o campo, Prácticas Preprofesionales, Internados Rotativos, Evaluaciones de los parciales y sustentaciones de Titulación, Actividades de Investigación y Vinculación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Híbrida ● Virtual para clases teóricas ● Presencial en los ambientes de aprendizaje como laboratorios y/o campo, Prácticas Preprofesionales, Internados Rotativos, Evaluaciones de los parciales. ● Tutorías Académicas y Titulación. ● Presencial en asignaturas teóricas pilotos requeridos por las Unidades académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial para las clases teóricas y prácticas.
Asistencia de Profesores	<ul style="list-style-type: none"> ● Teletrabajo Parcial ● Presencial para actividades prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial.
Asistencia de Técnicos Docentes y Laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial.
Asistencia de Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Virtual para clases teóricas. ● Presencial en los ambientes de aprendizaje como laboratorios y/o campo, Prácticas Preprofesionales, Internados Rotativos, Evaluaciones de los Parciales, Actividades de Investigación y Vinculación, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Virtual para clases teóricas. ● Presencial en los ambientes de aprendizaje como laboratorios y/o campo, Prácticas Preprofesionales, Internados Rotativos, Evaluaciones de los Parciales, entre otras. ● Tutorías Académicas y Titulación. ● Presencial en asignaturas teóricas pilotos requeridos por las Unidades académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencial.

a. Situación actual de la Universidad

Cada facultad de la Universidad Técnica de Machala con la colaboración del Departamento de Obras Universitarias, Bienestar Universitario, vienen realizando tanto en aulas, oficinas administrativas, laboratorios y baterías sanitarias mantenimientos permanentes, limpieza, procesos de desinfección, entre otros.

Sin embargo, se ha podido comprobar el deterioro sobre todo de los equipos de climatización, los mismos que tienen que ser reemplazados; además, se debe adquirir equipos e insumos (hipoclorito de sodio, cloro, desinfectantes, jabón, entre otros) para facilitar la bioseguridad de los docentes, estudiantes, servidores administrativos y trabajadores.

Así mismo, existen novedades en la infraestructura física que debe ser subsanadas previo al retorno a la presencialidad de la población Universitaria, entre ellas tenemos: Filtraciones de losa en aulas y bibliotecas, Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, Fisuras por temperatura e intemperismo, Desprendimiento del hormigón, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas, Mantenimiento y corrección del desagüe de aguas lluvias, Mantenimiento de las instalaciones sanitarias.

En cuanto a equipos y conectividad con internet, la UTMACH cuenta con un total de 446 equipos WIFI instalados en sus predios de los cuales al momento 75 se encuentran con novedades, de ellos, 52 AP's se encuentran apagados debido a problemas en el suministro eléctrico tanto de Campus Machala como del Centro de Idiomas. Los 23 equipos restantes han sido reportados al proveedor del servicio, y están siendo revisados.

Las facultades de Ciencias Químicas y de la Salud, Ingeniería Civil y Ciencias Agropecuarias han venido teniendo asistencia de docentes, técnicos docentes, técnicos de laboratorio y estudiantes a los laboratorios y prácticas de campo, debido a la modalidad híbrida a la cual se acogieron en los períodos académicos ordinarios de los años 2020 y 2021; mientras que las facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales vienen realizando las actividades académicas bajo la modalidad en línea.

En el mes de marzo de 2022, se aplicaron diversas encuestas a la población Universitaria con la finalidad de cumplir los lineamientos de la política pública para el retorno seguro.

En el período 2021 D2, la UTMACH contó con 11907 estudiantes matriculados. Se realizó una encuesta a este sector de la población para conocer la voluntad y condiciones de retorno a clases presenciales, se puede observar que de una muestra de 3693 encuestados, alrededor del 11,43% (422) de estudiantes viven fuera de la Provincia de El Oro, sólo el 23,7% (1149) tiene la voluntad de retornar, el 47,4% (1755) no está en condiciones de solventar económicamente y usar diariamente insumos requeridos por los protocolos de bioseguridad, el 81,3% (3004) se moviliza en transporte Público para llegar a la UTMACH, y el 49,7% (1837) se encuentran muy preocupados con la seguridad en el aula o instalaciones de la UTMACH.

Además, se aplicó otra encuesta a esta misma población con la finalidad de conocer el nivel de cumplimiento del esquema de vacunación, donde se obtuvo 2690 respuestas, y se evidencia que, el 40% (1075) tiene el esquema completo de vacunación; es decir, la 3era dosis, 56,1%

(1510) tiene aplicadas 2 dosis, el 2,4% (65) sólo se ha aplicado la primera dosis, y el 1,4% (40) aún no se han vacunado.

Otro sector de la población encuestada fueron los docentes, con la finalidad de conocer el nivel de cumplimiento del esquema de vacunación, que en el PAO 2021 D2 tenía una población de 539, de los cuales se obtuvo respuesta de 174 docentes, conociendo que el 74,7% (130) posee el esquema completo de vacunación (3 dosis), el 24,7% (43) se ha aplicado la segunda dosis y el 0,6% (1) sólo se ha aplicado la primera dosis.

En cuanto al personal administrativo, también se aplicó la encuesta para conocer el nivel de cumplimiento del esquema de vacunación, obteniendo de un total de 381 administrativos 106 respuestas recopiladas, de las cuales el 67% (71) posee el esquema completo de vacunación (3 dosis), el 31,1% (33) se ha aplicado la segunda dosis y el 0,9% (1) sólo se ha aplicado la primera dosis, y el 0,9% (1) aún no se ha vacunado.

b. Medidas comunes para todas las fases

Socializar el protocolo de retorno progresivo seguro con los miembros de la comunidad universitaria durante la implementación de todas las fases, a través de cápsulas informativas, noticias en nuestras redes sociales y medios de comunicación de la UTMACH, coordinado por el Departamento de Comunicaciones y Dirección de Tecnologías de la Información. Así como la exposición de información referente al uso de equipos de protección, distanciamiento social, buenas prácticas de higiene y medidas de bioseguridad.

Desinfección periódica de espacios como laboratorios y aulas de acuerdo al Protocolo (de seguridad o bioseguridad) a cargo de la Unidad de Bienestar Universitario.

En el caso que se emitan nuevas directrices por parte de los organismos competentes, se ejecutará una restricción de presencialidad y se reestructurará el protocolo.

Deberá colocarse señalización clara que permita al personal académico y estudiantes realizar el ingreso, salida o movilizarse a través del campus, además de recalcar el uso obligatorio de mascarillas y distanciamiento social en todos los espacios de la Universidad.

Activación del debido protocolo en caso de sospecha o confirmación de COVID-19, establecido por el departamento de Riesgo y Salud Ocupacional.

En cuanto a los horarios de clase, deben considerar el momento de organizar que no se cruce la virtualidad con la presencialidad.

En cuanto al distanciamiento, se implementarán medidas que permitan evitar las aglomeraciones de personal o reuniones numerosas en las áreas de la UTMACH. Entre estas se sugiere:

- Toda actividad que no requiera presencia física del personal o del estudiantado, se realizará en línea.
- Redistribución de las áreas de trabajo y lugares temporales; de grupos de estudiantes por aulas o auditorios, para permitir el distanciamiento entre personas.

- Utilización de espacios con una adecuada ventilación (circulación de aire) para asegurar que el distanciamiento social sea efectivo. En caso de que el lugar no cuente con ventilación, se recomienda no utilizarlo.
- Aumento del espacio físico entre el personal administrativo, el cuerpo docente y estudiantil (a través de espacios de atención o divisores).
- Prestación de servicios informativos o procesos administrativos en forma remota (plataformas digitales, redes sociales, video llamadas o llamadas telefónicas).
- Favorecimiento del uso de documentos digitales.
- Reducción efectiva del contacto en áreas comunes, por ejemplo, escaleras de acceso, entradas a oficinas, aulas o edificios; para maximizar el distanciamiento social, se definirá caminos de entrada y salida que mantengan un orden y la distancia establecida entre personas.
- El consumo de alimentos se realizará en los patios de comida de la institución e islas de la Universidad, evitando en lo posible compartir alimentos.

c. Fase 1. 2022 D1

Establecer a todas las carreras en modalidad híbrida para ejecutar el plan de retorno de acuerdo al cronograma de actividades (Anexo 1)

Revisar la normativa legal de la Universidad para su adaptación a la modalidad híbrida y el retorno a la presencialidad.

Esta fase, considerando un retorno seguro, contará con actividades virtuales en mayor proporción y la incorporación de ciertas actividades académicas presenciales que se consideren prioritarias, por lo que las clases teóricas seguirán en virtualidad.

Las actividades que los estudiantes desarrollarán de manera presencial serán en ambientes de aprendizaje prácticos, Prácticas Preprofesionales, Internados Rotativos, Evaluaciones Finales de cada Parcial, Actividades de Investigación, Vinculación y sustentaciones de Titulación.

En cuanto a los exámenes finales de cada parcial o exámenes complexivos, podrán planificarse y desarrollarse de manera presencial, para lo cual deberá seguirse los protocolos establecidos para el uso de las instalaciones. Los horarios deberán ser presentados por los coordinadores de carrera considerando horarios flexibles y rotativos de acuerdo a la jornada establecida para cada carrera, evitando que existan aglomeraciones en las instalaciones de la Universidad.

En cuanto a las defensas de los trabajos de Titulación deberá realizarse sin invitados externos.

Los trámites continuarán siendo atendidos por los canales de comunicación como correo electrónico, con la finalidad de evitar la propagación de contagio.

Determinar para la Fase 2 las siguientes actividades:

Listado tentativo de los cursos o asignaturas que retornarán a la presencialidad, así como las actividades a desarrollarse en esa Fase y el listado de espacios que usarán para dichas actividades, para lo cual se utilizará una matriz que permita establecer las asignaturas y la cantidad de estudiantes que estarán presencialmente en la institución, actividades y el lugar donde se desarrollará la actividad académica (Anexo 2).

Entre las condiciones que se deben cumplir para que una asignatura sea considerada para el retorno a la presencialidad encontramos:

- a) El 85% de los estudiantes deben contar con el esquema completo de vacunación.
- b) El aforo del espacio donde se desarrollará la actividad de docencia deberá cumplir con el Protocolo de seguridad o bioseguridad de la UTMACH.

d. Fase 2. 2022 D2

En esta fase se incorporarán un mayor número de actividades académicas presenciales, así como un mayor número de estudiantes; sin embargo, por motivos de planificación y manejo de personal, las clases teóricas continuarán en la virtualidad; es decir, en cuanto a la impartición de clases del componente teórico de asignaturas, el profesor podrá dictar la clase desde un aula u oficina, pero los estudiantes se mantendrán en modalidad virtual.

El 100% de los profesores retornarán a sus labores presenciales; por lo cual, cada Facultad debe determinar los servidores administrativos y docentes, entre 3 a 5, que darán atención a los docentes como helpdesk.

Para todas las carreras, excepto medicina y enfermería, en el mes de septiembre los docentes deben realizar la configuración y prueba de sus equipos para conectarse a la red Wifi de la universidad y verificar que sus equipos cuenten con las condiciones necesarias para dicha conectividad. Las carreras de medicina y enfermería realizarán la configuración y prueba en el mes de agosto.

Las actividades académicas que se ejecutarán de manera presencial, además de las ejecutadas en la Fase 1, se incluirán las asignaturas que se remitieron en el listado dentro de la fase anterior y que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- El 85% de la comunidad universitaria deben tener el esquema completo de vacunación.
- Las asignaturas teóricas para retorno a clases presenciales deben tener hasta 35 estudiantes y serán planificadas desde las Unidades Académicas.
- El aforo del espacio donde se desarrollará la actividad de docencia deberá cumplir con el Protocolo de seguridad o bioseguridad de la UTMACH.

Las asignaturas presenciales deberán ser planificadas de preferencia en un mismo día, evitando que se planifiquen horarios en donde un estudiante deba estar en clases presenciales, e inmediatamente después o en horas muy próximas en clases virtuales.

Los docentes deberán planificar en sus syllabus los requerimientos de clases presenciales o recursos específicos (Movilización, reactivos, equipos)

Se mantendrán las aulas virtuales disponibles con recursos y demás actividades necesarias.

Los trámites académicos y administrativos que no requieran presencialidad, continuarán siendo atendidos por los canales de comunicación como correo electrónico.

e. Fase 3. 2023 D1 (Retorno presencial 100%)

En esta fase, se incorpora a toda la comunidad universitaria de manera presencial, por lo que las clases en su totalidad serán en esta modalidad, siempre y cuando no se presente un rebrote o condición adversa, en cuyo caso se dictarán las directrices que se consideren pertinentes de acuerdo a las normativas de los entes superiores.

Se mantendrán las aulas virtuales disponibles con recursos y demás actividades necesarias.

6. Protocolos

a. Lineamientos generales

- Se colocarán señalética de prevención y buenas prácticas de higiene de acuerdo con la normativa y lineamientos emitidos por el COE Nacional y el Ministerio de Salud Pública; así como, las recomendaciones expuestas por la Organización Mundial de la Salud.
- Se definirán y señalarán los flujos de entrada y salida para evitar aglomeraciones durante los horarios de entrada/salida/intercambio de asignaturas, se pueden definir caminos de entrada y salida que mantengan un orden y la distancia establecida entre personas.
- Los puntos para el lavado de manos estarán señalizados.
- Mantener una ventilación natural adecuada en aulas, talleres y laboratorios. Se recomienda no utilizar aires acondicionados y/o ventiladores en las áreas, con la finalidad de evitar una posible propagación del virus a través de ventilación forzada.
- Mantener el distanciamiento físico recomendado por las autoridades de salud nacionales e internacionales, en lugares o espacios cerrados como aulas, talleres, auditorios, oficinas, salas de docentes, entre otros.
- Los ascensores funcionarán con la mitad de su capacidad de carga.
- El consumo de alimentos será en los comedores universitarios y en las islas universitarias. No se permitirá el consumo de alimentos en espacios no asignados para el efecto.
- En cada espacio físico se programará y priorizará una limpieza diaria, especialmente en las superficies y bienes de frecuente uso y manipulación.

b. Protocolo para el ingreso a las instalaciones.

Se deberán considerar las siguientes medidas:

- Toda persona que ingrese deberá hacerlo de manera ordenada, procurando una distancia sugerida de 2 metros.
- No se permitirá el ingreso de personas sin mascarillas.

c. Protocolo para el uso de aulas y laboratorios.

Con la finalidad de mitigar la propagación de la COVID-19 y realizar un retorno seguro a la presencialidad dentro de las aulas y laboratorios donde se realizarán las actividades académicas, se deberá cumplir con el aforo recomendado por el COE Nacional y cantonal, de tal manera que permita evitar aglomeraciones y respetar el distanciamiento sugerido entre los miembros de la comunidad universitaria.

Así mismo se deberán considerar las siguientes medidas:

- **Higiene de manos:** Cada miembro de la comunidad universitaria debe portar su recipiente con alcohol al 70%. Desinfectarse las manos al ingreso de estos espacios.
- **Distanciamiento:** al menos 2.0 metros o de acuerdo a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.
- **Aforo permitido:** de acuerdo a las recomendaciones por el COE Nacional.
- **Mascarilla:** uso obligatorio en todos los espacios.
- **Ventilación:** se debe mantener ventanas y puertas abiertas para una buena ventilación natural, se recomienda no hacer uso de aires acondicionados o ventiladores.
- **Limpieza y desinfección:** Limpiar al menos una vez al día pisos, superficies y mobiliario con hipoclorito de sodio o de acuerdo a la frecuencia del uso de los espacios.
- **Herramientas y equipamiento:** Uso adecuado y limpieza de herramientas y materiales utilizados en los laboratorios.

d. Protocolo para biblioteca, auditorio, cafetería y áreas comunes.

Se debe precautelar un aforo de acuerdo a las recomendaciones determinadas por el COE Nacional y cantonal. Se debe contar con basureros que permitan clasificar la basura con la finalidad de evitar que exista una mezcla con materiales infecciosos, de este modo, existirá un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas, pañuelos desechables, guantes u otros artículos. Se recomienda que en estos espacios cerrados el tiempo de permanencia sea corto, por ejemplo, en el caso de la biblioteca sea utilizada para consultas breves y no como sala de estudio.

Así mismo se deberán considerar las siguientes medidas:

- **Higiene de manos:** Cada miembro de la comunidad universitaria debe portar su recipiente con alcohol al 70%. Desinfectarse las manos al ingreso de estos espacios.

- **Distanciamiento:** al menos 2.0 metros o de acuerdo a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.
- **Aforo permitido:** de acuerdo a las recomendaciones por el COE Nacional.
- **Mascarilla:** uso obligatorio durante toda la jornada.
- **Ventilación:** se debe mantener ventanas y puertas abiertas para una buena ventilación natural, se recomienda no hacer uso de aires acondicionados o ventiladores.
- **Limpieza y desinfección:** Limpiar al menos una vez al día pisos, superficies y mobiliario con hipoclorito de sodio o de acuerdo a la frecuencia del uso de los espacios.
- **Señalética:** Definir los flujos de entrada y salida para evitar aglomeraciones.

e. Protocolo para el uso de baterías sanitarias.

Al ser espacios de uso común, la limpieza deberá realizarse con mayor frecuencia. Se debe contar con basureros que permitan clasificar la basura con la finalidad de evitar que exista una mezcla con materiales infecciosos, de este modo, existirá un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas, pañuelos desechables, guantes u otros artículos.

Así mismo se deberán considerar las siguientes medidas:

- **Higiene de manos:** Adecuado lavado de manos con la utilización de jabón líquido, Adicionalmente cada miembro de la comunidad universitaria debe portar su recipiente con alcohol al 70%. Desinfectarse las manos al ingreso de estos espacios.
- **Distanciamiento:** al menos 2.0 metros o de acuerdo a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.
- **Limpieza y desinfección:** limpieza frecuente con hipoclorito al menos tres veces al día.
- **Mascarilla:** uso obligatorio.

f. Protocolo para el uso de espacios abiertos.

En los espacios abiertos como canchas deportivas, patios de uso común, parqueaderos y áreas verdes, se evitarán aglomeraciones y se procurará que no se realicen actividades físicas que contemplen el contacto personal. Se definirá un flujo debidamente señalizado por el cual los miembros de la comunidad académica circularán de manera ordenada para evitar el riesgo de impacto y contacto entre los usuarios.

Se debe contar con basureros que permitan clasificar la basura con la finalidad de evitar que exista una mezcla con materiales infecciosos, de este modo, existirá un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas, pañuelos desechables, guantes u otros artículos.

Así mismo se deberán considerar las siguientes medidas:

- **Higiene de manos:** Cada miembro de la comunidad universitaria debe portar su recipiente con alcohol al 70%. Desinfectarse las manos al ingreso de estos espacios.
- **Distanciamiento:** al menos 1.5 a 2.0 metros o de acuerdo a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.

- **Aforo permitido:** Se implementarán horarios escalonados a fin de evitar aglomeraciones.
- **Mascarilla:** uso obligatorio.

g. Promoción de buenas prácticas de higiene y medidas de bioseguridad.

Con la finalidad de mitigar la propagación de la COVID-19 y realizar un retorno progresivo seguro a la presencialidad dentro de las aulas y laboratorios donde se realizarán las actividades académicas, se deberá promocionar las buenas prácticas de higiene y autocuidado, que son de obligatorio cumplimiento de cada uno de los participantes, como son el uso correcto de mascarilla, toser o estornudar cubriéndose con la parte interna del brazo, evitar saludos que involucren contacto físico, higiene de manos después del contacto con secreciones respiratorias, entre otros.

Se debe contar con basureros que permitan clasificar la basura con la finalidad de evitar que exista una mezcla con materiales infecciosos, de este modo, existirá un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas, pañuelos desechables, guantes u otros artículos.

Así mismo se deberán promover las siguientes medidas:

- Mantener el distanciamiento entre personas, evitar saludos que involucren el contacto físico.
- Uso obligatorio de mascarilla dentro de la infraestructura.
- Cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo al toser o estornudar.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- En caso de tener cabello largo, recogerlo durante el tiempo de estancia en la infraestructura.
- Cada persona deberá portar su atomizador de alcohol para uso personal.
- Lavado de manos continuo durante el tiempo de estancia en la infraestructura.
- No ingerir alimentos dentro de las aulas, laboratorios o áreas no señaladas.
- Se encuentra prohibido fumar en interiores y exteriores de todas las dependencias.
- No asistir a la Institución en caso de sentir síntomas respiratorios o temperaturas elevadas, y notificar inmediatamente al coordinador de carrera, y a su vez al departamento de Riesgo y Salud Ocupacional.
- Informar de manera inmediata al coordinador y al departamento de Riesgo y Salud Ocupacional, en caso de haber estado en contacto con una persona con diagnóstico COVID-19 positivo y se deberá implementar el cerco epidemiológico correspondiente.
- Todo personal o estudiante que se encuentre con diagnóstico confirmado de COVID-19 deberá cumplir aislamiento domiciliario obligatorio.
- Todo estudiante que se encuentre realizando las prácticas preprofesionales, vinculación e investigación en otras instituciones deberán seguir los protocolos de salud y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud.

Función	Nombre	Fecha
Elaboración	<p>César Quezada Abad RECTOR</p> <p>Amarilis Borja Herrera VICERRECTORA ACADÉMICA</p> <p>Jhonny Pérez Rodríguez VICERRECTOR ADMINISTRATIVO</p> <p>Freddy Espinoza Urgiles Mariuxi Zea Ordoñez FIC</p> <p>Rosemary Samaniego Ocampo Gabriel Orellana Izurieta FCS</p> <p>Freddy Pereira Guanuche Victor Hugo Gonzalez FCQS</p> <p>Sara Castillo Herrera Abraham Cervantes Alava FCA</p> <p>Javier Bermeo Pacheco Cecilia Luciola Duran FCE</p>	24/03/2022

ANEXOS

ANEXO 1 (Cronograma de Actividades)

Actividad	Fecha de inicio	Fecha Fin	Responsable
Declarar a las Carreras en modalidad Híbrida para el PAO 2022 D1.	25/03/2022	28/03/2022	Consejo Universitario
Difusión y Socialización del Protocolo de Retorno.	01/04/2022	06/04/2022	Dirección de Comunicación Dirección de TICs Decanos
Configuración y prueba de equipos docentes para las clases virtuales dentro del campus universitario.	01/04/2022	15/04/2022	Decanos Administradores Salas TIC's
Revisión de la normativa legal para su adaptación a la modalidad híbrida en todas las carreras.	01/04/2022	15/04/2022	Procuraduría Dirección Académica
Capacitación a los docentes para la elaboración de las guías de estudio para la modalidad híbrida.	04/04/2022	08/04/2022	Dirección Académica Subdecanos
Adecuación de los espacios físicos para los docentes y estudiantes.	28/03/2022	15/04/2022	Decanos
Elaboración de las guías de estudios.	11/04/2022	22/04/2022	Docentes Coordinadores de Carrera y Coordinadores Académicos
Aprobación de las guías de estudio	18/04/2022	27/04/2022	Subdecanos
Motivar a la población para que se aplique el esquema completo de vacunación.	01/04/2022	22/04/2022	Departamento de Bienestar Universitarios
Elaboración de las fichas médicas de reintegro	01/04/2022	30/06/2022	Departamento de Seguridad, Salud y Riesgo de Trabajo

ANEXO 2 (Matriz para planificación de asignaturas y estudiantes que retornan en la Fase 2)

Esta matriz será llenada por el Coordinador de Carrera:

CARRERA: NN				
Nivel (PAO)	Asignatura	Nro. Estudiantes	Espacio que ocupará	Observación
	Asignatura 1			
	Asignatura 2			
	Asignatura 3			
	Asignatura 4			
	Asignatura 5			
	Asignatura N			